



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

Cali, 09 de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No 124

Magistrado

MANUEL TENORIO CEBALLOS

Despacho 17 Sala laboral Tribunal Superior del distrito judicial de Cali.

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, **AVOCA CONOCIMIENTO Y ADMITE** el siguiente asunto:

76001310500520210019301	LUIS DARIO LOZANO MURILLO	COLPENSIONES
-------------------------	---------------------------	--------------

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por la Ley 1149 de 2007 y el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se dispone:

1.- Una vez ejecutoriada la decisión anterior, por Secretaría córrase traslado conjunto a las partes para que presente por escrito sus alegatos de conclusión, en un término no superior a cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

2.- A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, se requiere a las partes que remitan sus respectivas alegaciones

únicamente al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3.- Finalmente y de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos No. CSJVAA24- 28, del 26 de febrero de 2024, y No CSJVAA24-31, del 29 de febrero de 2024, ambos emitidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, este despacho procede, mediante el presente auto, a la remisión del anterior proceso al Despacho 17 Sala laboral Tribunal Superior del distrito judicial de Cali, en estricta concordancia con las directrices y parámetros delineados en los mencionados acuerdos.

Link para consulta:

[ORD 76001310500520210019301](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

Magistrada

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Magistrada

Sala Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cc036cb0786bae1bb502d395acb3c1de542c8dbedb7f1ade4cf2024068bf38f**

Documento generado en 09/05/2024 11:53:25 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>